



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO, DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 14 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.
RADICADO No. 2017-00133
PROCESO: VERBAL

Conforme a la solicitud que antecede, y en virtud de lo
dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho que
tenga el demandado **JOSE MAXIMILIANO PACHON**, sobre el
bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.480-
9868.

Comuníquesele lo pertinente al señor registrador de ésta
ciudad, para los efectos indicados en el artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, junio (14) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.469

RADICADO No 95001-4089-002-2018-00297-00

DEMANDANTE: LUZ AMPARO VALENCIA GRANADA

PROCESO: PERTENENCIA

Para llevar a cabo Audiencia de lectura de fallo, se señala la hora en punto de las 09:00 AM del día 14 de Septiembre del 2022, diligencia que se realizará por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, (14) Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.470

RADICADO No 95001-40-89-002-2019-00358-00

DEMANDANTE: ANYELA VILLAMIL HERNANDEZ

PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que las partes no se vincularon a la Audiencia. El Despacho procede a reprogramar la Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento, el día 14 de Septiembre del año 2022, a la hora de las 3:00 de la tarde para llevar a cabo la misma. Diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, junio (14) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.471

RADICADO No 95001-4089-002-2020-00021-00

DEMANDANTE: HENRY FERNEY GARZON AVELLANEDA

PROCESO: PERTENENCIA

Para llevar a cabo Audiencia de lectura de fallo, se señala la hora en punto de las 11:00 AM del día 14 de Septiembre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, CATORCE (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Sucesión

2020.173

Auto de sustanciación No 471

En vista de que no se presentó objeción alguna a los inventarios y avalúos se procede a su aprobación, y se insta a la parte interesada allegar el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, CATORCE (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

2021-00245

Auto de sustanciación No473

En vista de que la la parte demandante ha solicitado la elaboración de los oficios que comunicaron la medida cautelar a las entidades bancarias, para lo cual se ordena que por el centro de servicios judiciales se disponga la elaboración del oficio respectivo

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 477
RADICADO No. 2022-00054
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a los hechos que invoca la demandada en su contestación de la demanda por falta de competencia, el Despacho le manifiesta que comprobado el C.G.P., no aparece consagradas en el mismo, que éste Despacho se pueda declarar impedido para conocer de la presente demanda donde se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor del demandante

Por lo anterior, se da por contestada la demanda por parte de la Demandada.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuesta por el demandado con fundamento al artículo 442 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078.-CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 479
RADICADO No. 2022-00065
PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO

Conforme al auto admisorio de demanda Verbal de Menor Cuantía de Responsabilidad Civil Contractual, fechado el 9 de mayo de 2022, vincúlese al mismo al señor Representante Legal del Banco Agrario, para que se surta la notificación en la forma prevista en los artículos 291, 292, y 293 del C.G.P.

En lo demás se mantiene el auto de apremio.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 481

RADICADO No. 2022-00084

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE

**DEMANDANTE: BRANKING APPS SAS, representada legalmente por
JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ.**

DEMANDADA: FANORY ARIZA SANCHEZ

Conforme al memorial allegado, el Despacho señala la hora de las **NUEVE (09:00 AM)** del día **QUINCE (15)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2022, con el fin de llevar a cabo interrogatorio de parte.

Notifiquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS